Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

RESOLUCION DAAF Nº 52

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DAAF N° 28 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADENDA DEL CONTRATO MH-SET Nº 19/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ----------

Asunción, 06 MAYO 2022

VISTOS: La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Resolución DAAF Nº 28 de fecha 04 de febrero de 2022, por la cual fue autorizada la primera adenda del contrato MH-SET N° 19/2020, correspondiente a la ampliación de la vigencia.

El Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estipula las condiciones en las cuales se debe enmarcar las modificaciones contractuales.

El Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su Artículo 96 establece los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.

La Resolución Reglamentaria DNCP Nº 5695/2019, del Ente Rector de las Compras Gubernamentales, que determinan los procedimientos para la realización de convenios modificatorios.

La Resolución M.H. Nº 265 de fecha 21 de agosto de 2014, *"Por la cual se Aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Estado de Tributación", que asigna a la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación".*

La Resolución Interna Nº 93 de fecha 27 de agosto de 2014, *"Por la cual se implementa la nueva estructura orgánica de la Subsecretaría de Estado de Tributación".*

La Resolución M.H. Nº 389 de fecha 23 de noviembre de 2020, *"Por la cual se designan Directores en distintas dependencias de la Subsecretaría de Estado de Tributación de este Ministerio*".

Resolución Interna Nº 72 de fecha 26 de mayo de 2014, *"Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC; así como los documentos de aprobación y adjudicación en todas las modalidades de contratación, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los*

mismos si las hubiere, en el marco de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás disposiciones legales vigentes".

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

RESOLUCION DAAF Nº 52

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DAAF N° 28 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADENDA DEL CONTRATO MH-SET Nº 19/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ----------

CONSIDERANDO: La Nota DNC N° 3541/2022, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la cual le recuerda a la Contratante las limitaciones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03, para dar cumplimiento a lo mencionado en dicha Nota se hace necesario la Rectificación del Art N° 2 de la Res DAAF N° 28 de fecha 4 de febrero de 2022…".

Que, el Departamento de Control de Contratos ha formulado la Nota DAAF/CC Nº 27/2022, en la que se manifiestan los pormenores técnicos y jurídicos para llevar adelante la modificación al Contrato.

POR TANTO,

EL DIRECTOR DE APOYO Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1° ***Rectificar***, el Artículo 2° de la Resolución DAAF N° 28 de fecha 04 de febrero de 2022, el cual queda redactada de la siguiente manera:

Art. 2° ***Autorizar,*** la modificación de la Cláusula Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliando la vigencia del contrato hasta el 10 de junio de 2022; la Cláusula Novena: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ajustando a los nuevos términos; quedando las demás cláusulas contractuales no mencionadas en esta resolución, sin modificación alguna.

Art. 2° ***Comunicar***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas